



NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1267 DEL 25 DE ENERO DE 2024

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución derivada de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
885818	142846/2021	GILMER DE JESUS URIBE VARGAS	4312477	CL 145A 15 68	AAA0113CZDM	050N00179336	18-10-2023	AC-724 DE 2018
RESUELVE								

NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1267 DEL 25 DE ENERO DE 2024



STJEF
202356600571707
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 57170 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 885818."

El suscrito Abogado Ejecutor, en ejercicio del poder otorgado por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante Escritura Pública No. 01835 de fecha agosto 19 de 2011 de la Notaría 4ª del Circuito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 169, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto fecha 22 de febrero de 2021, se libró Mandamiento de Pago en contra de GILMER DE JESUS URIBE VARGAS o el actual propietario o poseedor, con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 145A 1568, e identificado con CHIP AAA0113CZDM, por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DOS PESOS (\$ 3,154,302.00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Que la notificación personal no se realizó, toda vez que no hubo comparecencia del sujeto pasivo para tal fin, y la notificación por correo no se surtió.

En consecuencia, se procedió a efectuar la notificación por aviso mediante publicación web del 13 de julio de 2023 AVISO 1190.

Que pese al tiempo que ha transcurrido, el contribuyente no ha comparecido y tampoco ha controvertido por medio de los recursos contemplados en el Título VIII del Libro V del Estatuto Tributario, las actuaciones administrativas que se han surtido dentro del proceso de cobro coactivo.

Es importante advertir que el proceso administrativo de cobro coactivo se adelanta por el procedimiento especial establecido en el Estatuto Tributario Nacional, y al no existir excepciones por resolver ni causas que invaliden las actuaciones adelantadas, es procedente ordenar continuar con la ejecución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.¹

¹ Art. 836.- Si vencido el término para excepcionar no se hubiere propuesto excepciones, o si después no hubiere pagado, el funcionario competente propondrá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14



STJEF
202356600571707
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 57170 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 885818."

Que en Auto de fecha 22 de febrero de 2021, se decretaron medidas cautelares, por lo tanto, se mantendrán dichas medidas ya decretadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra GILMER DE JESUS URIBE VARGAS o el actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 145A 1568, e identificado con CHIP AAA0113CZDM, por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DOS PESOS (\$ 3,154,302.00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en Auto de fecha 22 de febrero de 2021.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

procede recurso alguno".

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14





NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1267 DEL 25 DE ENERO DE 2024



STJEF
202356600571707
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 57170 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO
724 DE 2018 - EXPEDIENTE 885818."

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 18 de 2023.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Nota: mediana generada el 18-10-2023 12:25:26 PM autorizada mediante Resolución No. 485 de marzo 13 de 2022

Elaboró: KATY ALBUQUERQUE BERNARDINI BELLO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VILA - Abogado Contraloría STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-48_V14





NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1267 DEL 25 DE ENERO DE 2024

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
894071	151098/2021	LUIS FELIPE MARQUEZ Y GUILLERMO VALENCIA CARDONA	17193263 y 4406113	KR 38 10 24 LC 232	AAA0036RSBR	050C01233206	02-03-2023	AC-724 DE 2018
RESUELVE								



NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1267 DEL 25 DE ENERO DE 2024

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
880389	137417/2020	ANDRES FELIPE OROZCO GALLEGU Y JOSE LEONCIO SALAZAR CHAVEZ	1032418983, 14229071	KR 64 100 36	AAA0126MWRJ	050N00012957	01-08-2023	AC-724 DE 2018
RESUELVE								



NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1267 DEL 25 DE ENERO DE 2024



ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 53883 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 880389"

El suscrito Abogado Ejecutor, en ejercicio del poder otorgado por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante Escritura Pública No. 01835 de fecha agosto 19 de 2011 de la Notaría 4ª del Circuito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 169, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto fecha 09 de noviembre de 2021, se libró Mandamiento de Pago en contra de ANDRES FELIPE OROZCO GALLEGU Y JOSE LEONCIO SALAZAR CHAVEZ, o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 64 100 36, e identificado con CHIP AAA0126MWRJ, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$4,610,504.00) más los Intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Que la notificación personal no se realizó, toda vez que no hubo comparecencia del sujeto pasivo para tal fin, en consecuencia se procedió a efectuar la notificación por correo mediante oficio STJEF Radicado No. 20225661318721 de fecha 22 de julio de 2022, el cual no fue efectiva, se procede a realizar publicación en la página web N° 1188 de fecha 29 de junio de 2023.

Es importante advertir que el proceso administrativo de cobro coactivo se adelanta por el procedimiento especial establecido en el Estatuto Tributario Nacional, y al no existir excepciones por resolver ni causas que invaliden las actuaciones adelantadas, es procedente ordenar continuar con la ejecución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.¹

¹ "Art. 836.- Si vencido el término para excepciones no se hubiere propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente podrá resolver ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno".



ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 53883 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 880389"

Que en el Auto de fecha 09 de noviembre de 2021, se decretaron las medidas cautelares, por lo tanto, se mantendrán las medidas ya decretadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra ANDRES FELIPE OROZCO GALLEGU Y JOSE LEONCIO SALAZAR CHAVEZ o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 64 100 36, e identificado con CHIP AAA0126MWRJ, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$4,610,504.00), más los Intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 09 de noviembre de 2021.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.





NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1267 DEL 25 DE ENERO DE 2024



STJEF
202356600538837
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NUMERO 53883 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 880399"

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 536 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 01 de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma electrónica generada el 01/08/2023 02:52:44 PM autorizada mediante Resolución No. 402 de marzo 11 de 2021

Revisor: LIDIA FERNANDA SANCHEZ VILLALBA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14





NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1267 DEL 25 DE ENERO DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 25 de enero de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 25 de enero de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 26 de enero de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES**



NOTIFICACIÓN POR AVISO NO. 1267 DEL 25 DE ENERO DE 2024

Aprobó: GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN -Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: LUISA FERNANDA MARIN VILLA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: LEIDY JOHANNA CARDENAS TORRES-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14

